

Recomendaciones Comisión Intersectorial Programa SICUE

Curso 2019/2020

1. Con el fin de adecuar el buen funcionamiento del programa, las universidades de destino deben remitir a las universidades de origen, con la mayor celeridad posible, los certificados académicos
2. El calendario y plazo interno que una universidad considere oportuno aplicar en el programa SICUE, no podrá contravenir el calendario del común y las exigencias comunes que el programa solicita a todas las universidades
3. La gestión administrativa del programa se ha de realizar entre las unidades SICUE de cada universidad, es por tanto responsabilidad de cada unidad reenviar los documentos a los responsables académicos que correspondan.
4. Con el fin de dar una mayor difusión al programa y rentabilizar las vacantes, se recomienda a las universidades el establecer una segunda convocatoria del programa, siempre que así lo permitan las disposiciones relativas al funcionamiento y organización interna de las universidades.
5. Con el fin de no perjudicar a los estudiantes de movilidad y pueda llevar a cabo la movilidad, se solicita que en los casos en los que el alumno de movilidad no pueda matricularse en una asignatura porque el cupo de plazas se encuentra ya cerrado, se amplíe el número de plazas, siempre y cuando se dé el visto bueno de los responsables. En caso de que dicha medida no se pueda aplicar, entonces se solicita que las universidades implicadas trabajen en la consecución que no perjudique al alumno.
6. En el caso de los alumnos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, se recomienda a las universidades indicar en sus convocatorias del programa, que si es menos de 24 créditos disfruten de la movilidad solo un semestre